



# MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATO MAYOR DE OBRAS "PARQUE FLUVIAL ORGÁNICO DE ANDÚJAR: "BESANDO, ABRAZANDO EL GUADALQUIVIR" PROYECTO 1: ACCIONES:

B1) RECUPERACIÓN PERFIL NATURAL HIDROLÓGICO

B2) BARRERAS TRANSVERSALES ADAPTADAS,

B3) BARRERAS TRANSVERSALES ELIMINADAS

B4) RECUPERACION DE CAUCES ANTIGUOS,

ACCIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO PARQUE FLUVIAL ORGÁNICO DE ANDUJAR: "BESANDO, ABRAZANDO EL GUADALQUIVIR", QUE CUENTA CON EL APOYO DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITECO) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020F2DA00B1X0H6M4I4V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
ALBERTO PUIG HIGUERA-JEFE SERVICIO SOSTENIBILIDAD Y PARQUES - 01/08/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/08/2024 13:34:46	DOCUMENTO: 20242159322 Fecha: 01/08/2024 Hora: 13:34

CSV: 07E80020F2DA00B1X0H6M4I4V9

07E80020F2DA00B1X0H6M4I4V9





## ÍNDICE

<b>1.- ANTECEDENTES.</b> .....	6
<b>2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y DE LA ACTUACIÓN OBJETO DEL CONTRATO.</b> .....	8
<b>2.1.- Objetivo general:</b> .....	8
<b>2.2.- Objetivos específicos:</b> .....	8
<b>3.-OBJETO DEL CONTRATO.</b> .....	9
<b>3.1 CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN.</b> .....	9
<b>3.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LA ACCIÓN B.1: RECUPERACIÓN DEL PERFIL NATURAL.</b> .....	9
<b>3.1.2.- CARACTERÍSTICAS DE LA ACCIÓN B.2: BARRERAS TRANSVERSALES ADAPTADAS.</b> .....	10
<b>3.1.3.- CARACTERÍSTICAS DE LA ACCIÓN B.3. BARRERAS TRANSVERSALES ELIMINADAS.</b> .....	11
<b>3.1.3.- CARACTERÍSTICAS DE LA ACCIÓN B.4. RECUPERACIÓN DE CAUCES ANTIGUOS.</b> .....	11
<b>4.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO A SATISFACER.</b> .....	12
<b>5.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DENOMINACIÓN Y ORIGEN.</b> .....	12
<b>6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b> .....	12
<b>7.- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.</b> .....	13
<b>8.- SOLVENCIAS</b> .....	13
<b>9.- PLAZO DE GARANTÍA.</b> .....	14
<b>10.- CPV EMPRESAS OFERTANTES Y ADJUDICATARIA.</b> .....	14
<b>11.- PLAZO EJECUCIÓN DE LA OBRA.</b> .....	14
<b>12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.</b> .....	14
<b>13.- AUSENCIA DIVISIÓN EN LOTES.</b> .....	15
<b>14- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: (ART. 202 LCSP)</b> .....	16
<b>15.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN RELACIÓN CON EL PRTR (PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA).</b> .....	16
<b>16.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ELEGIDO Y JUSTIFICACIÓN.</b> .....	18
<b>ANEXO DECLARACIONES RESPONSABLES PRTR.</b> .....	21





## ALBERTO PUIG HIGUERA, JEFE DE SERVICIO DEL ÁREA DE MEDIOAMBIENTE Y JARDINES DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

### INFORMA:

El presente informe tiene como objeto la necesidad de motivar la contratación del Ejecución de la obra **“PARQUE FLUVIAL ORGÁNICO DE ANDÚJAR: “BESANDO, ABRAZANDO EL GUADALQUIVIR” PROYECTO 1: ACCIONES:**

- B1) RECUPERACIÓN PERFIL NATURAL HIDROLÓGICO.**
- B2) BARRERAS TRANSVERSALES ADAPTADAS.**
- B3) BARRERAS TRANSVERSALES ELIMINADAS.**
- B4) RECUPERACION DE CAUCES ANTIGUOS.**

ACCIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO PARQUE FLUVIAL ORGÁNICO DE ANDUJAR: “BESANDO, ABRAZANDO EL GUADALQUIVIR, QUE CUENTA CON EL APOYO DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITECO) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

Esta memoria tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 63.3, letras a) y b) de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP, en adelante).

El presente contrato se financia con cargo al Fondo de Recuperación NextGeneration EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 encontrándose sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y al derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato y a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento 2018/1046, del Parlamento Europeo y el Consejo, 18 de julio de 2018, sobre normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero). Todos los trabajos objeto de este contrato se desarrollarán en el marco de la convocatoria de ayudas a proyectos de restauración de ecosistemas fluviales 2021, financiada por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia PRTR (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico del Gobierno de España) y Fondos de la Unión Europea (Next Generation EU).

Al presente contrato junto a la normativa mencionada le es de aplicación la siguiente:

- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril





- de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)
- RGPD-. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales -LOPD/18.
  - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
  - Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y el resto de normativa que lo desarrolle. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021.
  - Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles
  - Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/019).
  - RD 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
  - Real Decreto ley 14/2019, de 31 de octubre, por el cual se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.
  - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021.
  - Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 232, de fecha 28 de septiembre de 2021, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.
  - Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,
  - Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,
  - Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y resto de normativa relacionada con el PRTR.





- PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR aprobado por Resolución de Alcaldía con fecha 20/04/2022.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Otras: Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia; Así como a cualquier otra norma de desarrollo que se apruebe y que tenga relación sectorial con el objeto del Contrato.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009.

Además de las normas generales sobre contratación pública, el presente pliego queda sujeto a los principios de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), siendo los mismos los siguientes:

- Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
- El adjudicatario quedará sujeto al cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control y al principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento.
- Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (Do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
- Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.
- Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
- Identificación del receptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.
- Comunicación. Todos los proyectos de PRTR financiados con fondos NextGenerationEU que se realicen en el marco de proyectos apoyados por la Fundación Biodiversidad, deberán seguir el “Manual de identidad gráfica” publicado por la Fundación Diversidad. Este Manual se realiza con el objetivo de





que todos aquellos materiales corporativos e institucionales que se realicen en el marco de proyectos apoyados por la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado con fondos Next GenerationEU, cumplan las normas y criterios aquí establecidos.

Asimismo, el contrato estará en todo caso sujeto a las obligaciones en materia de comunicación; controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, en especial para evitar el fraude, el favoritismo, la corrupción y la doble financiación; así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Respecto al componente inversión y submedida del PRTR en el que se incardina el contrato, corresponde a la política palanca II: Infraestructuras y ecosistemas resilientes; Componente 5 denominado " Preservación del Litoral y Recursos" Hídricos; inversión C5.I2 denominada "Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación" Nombre de la Actuación: Protección y adaptación al riesgo de inundación e integración ambiental en núcleos urbanos.

## 1.- ANTECEDENTES.

Que con fecha 28 de septiembre de 2021 se publica en el BOE nº 232, de 28 de septiembre, las bases reguladoras (Orden TED 1018/2021 de 20 de septiembre de 2021) para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia PRTR, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021.

Posteriormente, con fecha 21 de diciembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, el extracto de la Resolución 17 de diciembre de 2021 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., por la que se publica la convocatoria de subvenciones, en concurrencia competitiva, para restauración de ecosistemas fluviales y reducción del riesgo de inundación en los entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Que con fecha del 14 de septiembre de 2022 se publica la Resolución de la Dirección de la Fundación Biodiversidad F.S.P. de concesión de subvenciones para el fomento de actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la reducción del riesgo de inundación en



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020F2DA00B1X0H6M4I4V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA  
ALBERTO PUIG HIGUERA-JEFE SERVICIO SOSTENIBILIDAD Y PARQUES - 01/08/2024  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/08/2024  
13:34:46

DOCUMENTO: 20242159322  
Fecha: 01/08/2024  
Hora: 13:34

CSV: 07E80020F2DA00B1X0H6M4I4V9

E-80020F-47100N4Z2C-4H1E308





el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU. , y se concede al Ayuntamiento de Andújar una subvención para la ejecución del proyecto **PARQUE FLUVIAL ORGÁNICO DE ANDÚJAR-RÍO GUADALQUIVIR: “BESANDO, ABRAZANDO EL GUADALQUIVIR”**, por importe de **2.588.974,28€** correspondiente al 95% del coste total del proyecto, el cual asciende a **2.725.236,08 €**, siendo la aportación municipal el 5 % restante así como el importe correspondiente IVA, al no ser éste subvencionable.

Con fecha 5 julio de 2024, tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento el proyecto de ejecución. **PARQUE FLUVIAL ORGÁNICO DE ANDÚJAR: “BESANDO, ABRAZANDO EL GUADALQUIVIR” PROYECTO 1: ACCIONES:**

- B1) RECUPERACIÓN PERFIL NATURAL HIDROLÓGICO.
- B2) BARRERAS TRANSVERSALES ADAPTADAS.
- B3) BARRERAS TRANSVERSALES ELIMINADAS.
- B4) RECUPERACION DE CAUCES ANTIGUOS.

El Promotor del mismo es el Excmo. Ayuntamiento de Andújar y el Redactor del Proyecto D. José Antonio Alcalá Cabrera, con D.N.I. 53.591.392-N, en nombre y representación de **JOSÉ ANTONIO ALCALÁ CABRERA-JOSÉ ALCALÁ INGENIEROS, S.L.**

Que el presente contrato se desarrollará en el marco de la convocatoria de ayudas a proyectos de restauración de ecosistemas fluviales 2021, con código de Subproyecto C05.I02. P03.SI02 y consistirá en la ejecución del **PROYECTO 1: ACCIONES: B1) RECUPERACIÓN PERFIL NATURAL HIDROLÓGICO B2) BARRERAS TRANSVERSALES ADAPTADAS, B3) BARRERAS TRANSVERSALES ELIMINADAS Y B4) RECUPERACION DE CAUCES ANTIGUOS** del Proyecto Parque Fluvial Orgánico de Andújar Río Guadalquivir: "Besando Abrazando el Guadalquivir" que cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea – NextgenerationEU.

Dicha acción es una acción financiable al ser una intervención prevista en el artículo 3.2.b de la Convocatoria: Implementación acciones en el territorio.

## 2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y DE LA ACTUACIÓN OBJETO DEL CONTRATO.

### 2.1.- Objetivo general:

La elevada erosión por cultivo olivar, la reducción de la llanura de inundación por la construcción de motas de defensa, los crecimientos urbanos de los 70 y 80, la elevación del lecho del río por



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020F2DA00B1X0H6M4I4V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
 ALBERTO PUIG HIGUERA-JEFE SERVICIO SOSTENIBILIDAD Y PARQUES - 01/08/2024  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/08/2024 13:34:46

DOCUMENTO: 20242159322  
 Fecha: 01/08/2024  
 Hora: 13:34

CSV: 07E80020F2DA00B1X0H6M4I4V9

80020F-47100N4Z2C-4H1E308





sedimentación, el estrechamiento del cauce por tres puentes y un azud, la gestión hidrológica de los embalses, y la importante acumulación de lodos de la presa de Marmolejo, constituyen los distintos factores que impactan en el riesgo de inundaciones del binomio Río-Ciudad.

El proyecto pretende, por tanto, contribuir hacia la resolución de la histórica relación conflictiva de la ciudad de Andújar con el río Guadalquivir, a través de soluciones hidrológicas, hidráulicas, ecológicas, participativas y sociales (art. 3.2 Convocatoria de subvención), y contribuir al logro del hito 77 C5.I2 de PRTR.

Dicho proyecto presentado a la Convocatoria incluía acciones tipo A (PLANIFICACIÓN), tipo B (IMPLEMENTACIÓN SOBRE EL TERRITORIO) y tipo C (TRANSVERSALES COMUNICACIÓN Y GOBERNANZA).

Por ello, el proyecto PARQUE FLUVIAL ORGÁNICO DE ANDÚJAR-RÍO GUADALQUIVIR: "BESANDO, ABRAZANDO EL GUADALQUIVIR", tiene como principales objetivos la restauración ecológica de la vegetación riparia de la ribera del Guadalquivir a su paso por el término municipal de Andújar, la reducción del riesgo de inundación de nuestra ciudad, la mejora de la continuidad fluvial y la conexión del río Guadalquivir con los habitantes de la Ciudad de Andújar y su comarca ya que Andújar es una de las poblaciones de Andalucía con mayor riesgo de inundación para periodos de retorno inferiores a 10 años para población indirecta.

Las Acciones B, engloban a distintos proyectos técnicos de obra sobre el cauce y de restauración ecológica en ribera. Estas actuaciones con incidencia en tramo urbano están basadas en la mejora de la continuidad fluvial, el incremento del espacio fluvial y la recuperación ambiental del cauce y de ribera, a través de soluciones consideradas que están basadas en la naturaleza.

Para conseguir dicho objetivo se ha trabajado, como decimos, en soluciones basadas en la naturaleza siguiendo las directrices de la Guía de Buenas Prácticas en Actuaciones de Conservación, Mantenimiento y Mejora de Cauces, el Protocolo HMF-2019 MITECO, la Guía de Restauración Fluvial de la Fundación Biodiversidad y la Metodología de Evaluación Cuantitativa del Status Conservación Vegetación Índice de Distancia a la Clímax (Penas et al, 2005).

## 2.2.- Objetivos específicos:

Mediante el presente Contrato se pretende ejecutar las obras vinculada a la tipología de acciones Tipo B de implementación acciones en el territorio previstas en el Proyecto Parque Fluvial Orgánico de Andújar Río Guadalquivir: "Besando Abrazando el Guadalquivir. Concretamente para este Proyecto 1, se pretende ejecutar las siguientes acciones:

- **B1. Recuperación perfil natural hidrológico.**
- **B2. Barreras transversales adaptadas.**
- **B3. Barreras transversales eliminadas.**
- **B4. Recuperación cauces antiguos.**



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020F2DA00B1X0H6M4I4V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA  
ALBERTO PUIG HIGUERA-JEFE SERVICIO SOSTENIBILIDAD Y PARQUES - 01/08/2024  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/08/2024  
13:34:46

DOCUMENTO: 20242159322  
Fecha: 01/08/2024  
Hora: 13:34

CSV: 07E80020F2DA00B1X0H6M4I4V9

E-80020F-47100N4Z2C-4H1E308





### 3.-OBJETO DEL CONTRATO.

La presente propuesta contempla la prestación de la ejecución de las obras necesarias para cumplir con los objetivos de la subvención en lo referido al **Proyecto 1 ACCIONES: B1) RECUPERACIÓN PERFIL NATURAL HIDROLÓGICO B2) BARRERAS TRANSVERSALES ADAPTADAS, B3) BARRERAS TRANSVERSALES ELIMINADAS Y B4) RECUPERACION DE CAUCES ANTIGUOS.**

El objeto del contrato es idóneo para cubrir las necesidades indicadas y abarca la totalidad de las necesidades previsibles en el correspondiente Proyecto Técnico de Ejecución 1, que se centra en el Dominio Público Hidráulico del Cauce.

Asimismo, se señala que dicho objeto no se ha fraccionado con el fin de eludir los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que deberían emplearse de no tener lugar el fraccionamiento.

El Área Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la Oficina Técnica PRTR y a través de la Asistencia Técnica contratada al efecto, serán la encargada de realizar el seguimiento y evaluación de todo el contrato realizado por la empresa adjudicataria.

### 3.1 CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN.

#### 3.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LA ACCIÓN B.1: RECUPERACIÓN DEL PERFIL NATURAL.

La sección transversal del cauce del río Guadalquivir a su paso por la ciudad de Andújar se asemeja al *Plano B1-01*, extraída de la Figura 24 del **Protocolo de Caracterización Hidromorfológica de Masas de Agua de la Categoría Ríos**. En esta sección puede observarse que se ha producido un proceso de incisión o encajamiento del lecho. La mayor parte de los cursos fluviales asisten a una situación de equilibrio, con zonas de incisión y otras de acumulación y con procesos muy lentos, apenas perceptibles a escala temporal humana. El problema surge, como en nuestro caso, cuando esta dinámica vertical resulta acelerada, es decir, se manifiesta muy rápidamente acompañada de síntomas evidentes como descalzamiento de las márgenes o desnudez de las raíces vegetales por incisión o acúmulos y afloramientos de residuos, madera muerta y lodos en el cauce y llanura adyacente que reducen el calado y el espacio fluvial.

De esta manera, mediante esta acción se pretende recuperar la sección morfológica en estado natural del río en el tramo comprendido entre el Molino de las Aceñas y el Puente Romano.

Con esta actuación basada principalmente en el tendido de taludes, favoreceremos la estabilización de los márgenes del cauce, recuperaremos espacio de ribera e incidiremos sobre el lecho del cauce, aumentando así la capacidad de desagüe del río, mejora de la continuidad fluvial e hidrológica, y disminuyendo consecuentemente el riesgo de inundación.





Esta actuación, mejoran 2, de los seis ejes del hexágono resultante del protocolo hidromorfológico: eje 4-Profundidad y anchura del cauce y eje 5-Estructura y sustrato del lecho.

### 3.1.2.- CARACTERÍSTICAS DE LA ACCIÓN B.2: BARRERAS TRANSVERSALES ADAPTADAS.

A su paso por la ciudad de Andújar, el río Guadalquivir se encuentra con distintas barreras transversales en las cuales se ha producido una acumulación de residuos y/o obstáculos (afloramientos superficiales de lodos y fangos, resto de vegetación muerta, RSU, etc). La acción consiste en la limpieza y retirada de los mismos. Concretamente se actuará en las siguientes infraestructuras:

- 1. Puente romano:** en el puente romano se ha producido una acumulación de obstáculos y residuos no solo en el cauce del río, sino también en la llanura de inundación de ambos márgenes. Esto puede llegar a provocar incluso daños estructurales en el puente, que data del siglo II d.C. Debido a la importancia del mismo y a la necesidad de conservar nuestro patrimonio es necesaria la actuación para su conservación y recuperación de su capacidad de desagüe frente avenidas.
- 2. Puente A-4:** se procede a una retirada de obstáculos en el cauce del río, bajo el puente. Los fangos han sido acumulados debido a la influencia de los pilares de dicho puente en el cauce del río Guadalquivir.
- 3. Puente A-311:** al igual que en el caso anterior, en este puente también existe una acumulación de fangos con motivo de la influencia de los pilares del puente. Estos fangos serán retirados. Para llevar a cabo la ejecución de dicha actuación se seguirán las prescripciones técnicas expuestas en el apartado 3.3. Mejora de la continuidad longitudinal de la Guía de Buenas Prácticas en Actuaciones de Conservación, Mantenimiento y Mejora de Cauces de MITECO.

Con la limpieza y retirada de obstáculos se pretende recuperar la continuidad del cauce, y mejorar la morfología fluvial permitiendo así movimientos migratorios de las especies piscícolas y el transporte de sedimentos a lo largo del cauce. Esto supone por tanto una mejora del ecosistema fluvial y en la capacidad hidrológica e hidráulica del río Guadalquivir frente a posibles avenidas, reduciendo así el riesgo de inundación.

Durante la ejecución se respetará la época de nidificación, posibles refugios de fauna, especies de flora y/o fauna amenazada y se evitarán daños en los ecosistemas adyacentes de conformidad con el principio DNSH y con la normativa ambiental vigente, en especial con la Calificación Ambiental emitida para este Proyecto.

Al encontrarse nuestra actuación de retirada de fangos del cauce en el entorno BIC, del Puente Romano, se contará con la autorización administrativa pertinente de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía de la actuación a realizar.



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020F2DA00B1X0H6M4I4V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA  
ALBERTO PUIG HIGUERA-JEFE SERVICIO SOSTENIBILIDAD Y PARQUES - 01/08/2024  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/08/2024 13:34:46

DOCUMENTO: 20242159322  
Fecha: 01/08/2024  
Hora: 13:34

CSV: 07E80020F2DA00B1X0H6M4I4V9

80020F-47100N4Z2C-4H1E308





Estas actuaciones, mejoran 2, de los seis ejes del hexágono resultante del protocolo hidromorfológico: eje 3- Continuidad fluvial y eje 4-Profundidad y anchura del cauce, utilizando los indicadores establecidos en el M-R-HMF-2019, los cuales se recogen en el PGRI y PRTR.

### 3.1.3.- CARACTERÍSTICAS DE LA ACCIÓN B.3. BARRERAS TRANSVERSALES ELIMINADAS.

Mediante la retirada de obstáculos transversales como es en este caso la madera muerta, residuos construcción y residuos arrastrados por la corriente, la cual será realizada por medios mecánicos se prevé la apertura del cauce, en la zona del molino de las Aceñas edificación protegida como bien cultural por el PGOU de Andújar, el cual se compone de un cuerpo principal en el mismo cauce del río Guadalquivir, una edificación de piedra y ladrillo con cubierta abovedada y un puente de cuatro arcos que lo comunica con la orilla.

En la actualidad, la construcción se encuentra en mal estado. El azud que aumentaba la cota de la lámina de agua para que accediese el agua hacia las galerías donde se encontraban las turbinas ha quedado casi destruido por las crecidas del río, lo que ha llevado también a la saturación de barro y lodo de los arcos.

El desarrollo de esta acción sobre el interior del cauce contribuirá a la mejora la continuidad fluvial así como a la adaptación al riesgo de inundación de los bienes existentes en zona inundable.

### 3.1.3.- CARACTERÍSTICAS DE LA ACCIÓN B.4. RECUPERACIÓN DE CAUCES ANTIGUOS.

En el estado actual del río Guadalquivir a su paso por el término municipal de Andújar hay una serie de meandros y antiguos enlaces entre arroyos y el propio río que tienen en la actualidad otro uso distinto. El motivo por el que la recuperación de ecosistemas fluviales antiguos mejoraría la sintonía del flujo del Guadalquivir, es entre otra la aparición de humedales y zonas de flujo de agua que aumentaría la sección y capacidad hidráulica del río Guadalquivir en periodos de avenidas e inundaciones. La zona que se ha elegido para proceder a su recuperación ha sido la madre vieja que conduce a la desembocadura del arroyo del Escobar en el río Guadalquivir y tres pequeñas madres viejas que conducen a los arcos del puente del Molino de las Aceñas.

Esta acción contribuye a la recuperación ambiental del cauce y de elementos tan importantes de la morfología fluvial como son las denominadas “madres viejas”. Esta acción ha sido diseñada siguiendo las prescripciones técnicas expuestas en el apartado **3.4. Recuperación de espacio fluvial y mejora de la continuidad transversal del cauce, de la Guía de Buenas Prácticas en Actuaciones de Conservación, Mantenimiento y Mejora de Cauces del MITECO.**





#### 4.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO A SATISFACER.

El contrato mayor propuesto resulta necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Excmo. Ayuntamiento de Andújar para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, y en concreto, la prestación de la ejecución de la obra del presente contrato, viene determinada por el desarrollo de la subvención y por la naturaleza de las acciones previstas en el Proyecto Parque Fluvial: "Besando, abrazando el Guadalquivir", indicada a continuación: ACCIONES TIPO B: IMPLEMENTACIÓN EN EL TERRITORIO (art.3.2 b de la convocatoria)

Mediante el presente Contrato de Obras Proyecto 1, se pretende ejecutar las obras vinculada a las acciones B1, B2, B3 Y B4, que se despliegan en el cauce.

#### 5.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DENOMINACIÓN Y ORIGEN.

Las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución de la actuación son las siguientes:

- 906.17223.62700. Aportación Municipal Restauración Río Guadalquivir.
- 906.17223.62701. Subvención Next G.EU. Restauración Río Guadalquivir.
- Retención de Crédito: 220249000053

#### 6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 100 LCSP, a los efectos de esta Ley, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

El Presupuesto base de licitación 1.146.110,78 € se desglosa

- Presupuesto de Ejecución Material: .....795.965,54 €
- Gastos Generales (13% PEM) ..... 103.475,52 €
- Beneficio Industrial (6% PEM) ..... 47.757,93 €
  - SUMA DE G.G. y B.I.: .....151.233,45 €
- IVA: (21%) .....198.911,79€
- Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) .....1.146.110,78€

#### 7.- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.

Se establecen como condiciones las incluidas en el Proyecto Técnico, Pliego de Prescripciones Técnicas, Criterios del Baremo, y Pliego de Condiciones Administrativas.



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020F2DA00B1X0H6M4I4V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ALBERTO PUIG HIGUERA-JEFE SERVICIO SOSTENIBILIDAD Y PARQUES - 01/08/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/08/2024 13:34:46

DOCUMENTO: 20242159322  
Fecha: 01/08/2024  
Hora: 13:34

CSV: 07E80020F2DA00B1X0H6M4I4V9

E-80020F-47100N4Z2C-4H1E308





## 8.- SOLVENCIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la LCSP la exigencia de la clasificación será exigible para aquellos contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 €, su solvencia económica, financiera y técnica estar en poder de la correspondiente clasificación empresarial, que en este caso será:

- **PRIMERO:** Clasificación empresarial  
Grupos y subgrupos en la clasificación de contratistas de obras.  
Grupo E) Obra hidráulicas  
Subgrupo 7 Obras hidráulicas sin cualificación específica  
y/o  
Categoría: 4  
Grupo A Movimiento de tierra y perforaciones  
Subgrupo 1 Desmontes y vaciados  
Categoría 4
- **SEGUNDO:** Se acredita el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia económica y financiera aportando:  
  
1.-Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales, por importe de 2.000.000 según los exigido en el pliego de cláusulas administrativas.
- **TERCERO:** Adscripción de medios.

Declaración responsable de adscripción de medios personales y materiales suficientes de los que la empresa disponga para la ejecución del contrato estén o no integrados en la empresa, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación:

1. Títulos académicos y profesionales y experiencia de la persona o personas responsables de las obras, así como del personal técnico encargado de la misma,
  - 1.1. Se exige que el personal técnico responsable de las obras, jefe de obra, posea una titulación de ingeniero civil con más de cinco años de experiencia.
  - 1.2. Se exige un técnico ambiental, que cuente con la correspondiente habilitación profesional, con más de tres años de experiencia.
  - 1.3. Se exige que el encargado de obra cuente con más de 10 años de experiencia.

## 9.- PLAZO DE GARANTÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la LCSP en relación al plazo de garantía, y teniendo en cuenta la complejidad de las obras se establece un plazo de garantía de UN (1) AÑO.





## 10.- CPV EMPRESAS OFERTANTES Y ADJUDICATARIA.

De acuerdo al Reglamento (CE) No 213/2008 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), los códigos CPV aplicables al presente contrato son:

NOMENCLATURA CPV	
DESCRIPCIÓN	CÓDIGO CPV
Trabajos de Movimiento de Tierras	45112500-0
Trabajos de Desmontes	45112200-7

## 11.- PLAZO EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El plazo de ejecución de las obras será de 4 meses (CUATRO MESES) a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

El acta de comprobación de replanteo se efectuará en el plazo máximo de siete días desde la formalización del contrato, debiendo dar comienzo las obras desde dicha fecha.

## 12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La selección del adjudicatario se efectuará conforme a los siguientes criterios de adjudicación:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA, con un máximo de 100 PUNTOS.

La valoración de las bajas de las proposiciones económicas respecto al Presupuesto Base de Licitación, se efectuará hasta un total de 100 puntos. Se asignará la máxima puntuación a la oferta más baja. El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente aplicando la fórmula que se propone.

$$P_i = 100 \times (O_i / O_{min})$$

Siendo:

P<sub>i</sub>: Puntuación de cada licitador

O<sub>i</sub>: Porcentaje de baja correspondiente a cada licitador. O<sub>min</sub>: Mayor porcentaje de baja.

## 13.- AUSENCIA DIVISIÓN EN LOTES.

Respecto a la participación de la pequeña y mediana empresa para cubrir las necesidades que son objeto de la contratación, el art. 99 del LCSP exige el pronunciamiento en el expediente





sobre la improcedencia de la división por lotes del objeto del contrato, lo que queda justificado al tratarse de una obra completa, tal y como justifica el proyecto técnico de ejecución, suscrita por técnico competente.

Dada la naturaleza del contrato a celebrar y la necesidad de coordinar el desarrollo de las diferentes unidades de obra incluidas en el presente proyecto.

Ante la imposibilidad de ser ejecutado por una pluralidad de contratistas diferentes, se expone:

- ✓ Su correcta ejecución podría verse dificultada e, incluso, imposibilitada, precisándose contar con la responsabilidad y coordinación de un único adjudicatario;
- ✓ Los lotes resultantes serían de carácter exiguo y antieconómico y número excesivo (*por ejemplo, movimientos de tierras,...*)
- ✓ Las distintas prestaciones del contrato no tienen carácter independiente, por lo que, en caso de que algún/os lote/s quedara/n desierto/s, la obra no podría cumplir la función para la cual ha sido diseñada y los lotes adjudicados habrían de ejecutarse de forma distinta a la prevista por el proyecto.

Por lo que resulta inexcusable, desde el punto de vista técnico, apreciar la excepcionalidad de **no división en lotes** del contrato conforme a lo establecido por el artículo 99.3.b de la Ley 9/2007 de Contratos del Sector Público.

## 14- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: (ART. 202 LCSP)

Con objeto de minimizar las afecciones al medio ambiente del proyecto, cumplir con el principio del DNSH, cumplir con las condiciones de la Resolución de Calificación Ambiental, y evaluar los indicadores hidromorfológicos HMF-2019-MITECO (Ley 9/2017 art. 122.1.a. y 126.4) se presentará por el licitador un **Plan de Sostenibilidad del Proyecto y Buenas prácticas ambientales** suscrito por técnico competente donde se apliquen criterios de sostenibilidad y protección ambiental en relación a:

- *Cumplimiento del principio DNSH: Autoevaluación conforme al anexo II de la Guía Técnica para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente. Especial atención al Componente5 Inversión2 "seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación. Referencia específica al objetivo ambiental número 4: "transición economía circular" en lo referido a la gestión de los residuos que genera la obra (tierras,sedimentos,materia vegetal,...).*





- Caracterización y seguimiento hidromorfológica-ecológica del tramo a intervenir tanto en la situación actual como durante el desarrollo de las obras. Dicha caracterización pre y post actuación deberá permitir diagnosticar y cuantificar la mejora obtenida con el proyecto desde el punto de vista de la restauración fluvial con referencia al protocolo: "protocolo de caracterización hidromorfológica de masas de agua de la categoría ríos" (m-r-hfm, miteco, 2019) y "protocolo cálculo de métricas de los indicadores hidromorfológicos" (met-rhmf miteco 2019).

- El Plan de Sostenibilidad incluirá un sistema de indicadores ambientales y de seguimiento impactos de la obra, y certificado técnico de cumplimiento, de los indicadores previstos en art. 15 de la Convocatoria. Así como un Certificado de cumplimiento de las condiciones de la Resolución Calificación Ambiental.

Así mismo el adjudicatario **adscribirá el técnico ambiental para el seguimiento del Plan de Sostenibilidad** del Proyecto: DNSH, Calificación Ambiental, Protocolo hidromorfológico e indicadores ambientales, que se coordinará con la Dirección Facultativa de Obra y la Oficina Técnica PRTR, mediante reuniones de trabajo y emisión de informes mensuales.

## 15.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN RELACIÓN CON EL PRTR (PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA).

El adjudicatario del contrato queda sujeto al cumplimiento específico de los Principios de gestión específicos del PRTR aplicables a la presente contratación, (artículo 2 de la orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre). En este sentido, se exigirá al contratista la cumplimentación de las declaraciones responsables conforme al modelo que figura en el **ANEXO** que acompaña a la presente memoria, y que se detallan a continuación:

El contratista deberá aportar la información relacionada con la identificación de receptor final de los Fondos y deberá aportar la siguiente información:

- NIF del beneficiario
- Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica
- Domicilio fiscal de la persona física o jurídica
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito de gestión.

El contratista está obligado a la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), la cual deberá aportarse en el mismo momento de la formalización del contrato.





El contratista queda obligado al sometimiento al Plan Antifraude y Anticorrupción – incluyendo el conflicto de intereses aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Igualmente habrá de presentarse esta DACI por todos los subcontratistas que intervengan en el contrato.

El contratista tendrá obligación de cumplir las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 y 10 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

El contratista quedará sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

El contratista tendrá obligación de cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.

El contratista quedará obligado al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. La empresa adjudicataria se compromete a aplicar de manera correcta la identidad corporativa aplicable de los proyectos PRTR financiados con Fondos de la Unión Europea (Next GenerationEU en base al Manual de Identidad gráfica que les será facilitado por la oficina técnica responsable del Proyecto.

El contratista queda obligado al cumplimiento del principio de “no causar perjuicio significativo” a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

El contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones de etiquetado verde y digital en los términos establecidos en los términos establecidos en el artículo 4 de la Orden HFP/1030/2021.

## 16.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ELEGIDO Y JUSTIFICACIÓN.

Procedimiento Abierto previsto en el artículo 156 de la LCSP, y tramitación Urgente, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 50 del RD Ley 36/2020 de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la Ejecución del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

No se está realizando fraccionamiento ni se está alterando el objeto del contrato para eludir los requisitos de otra tramitación distinta de acuerdo con lo establecido en la LCSP.



**Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia**



**Financiado por  
la Unión Europea**  
NextGenerationEU



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020F2DA00B1X0H6M4I4V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
ALBERTO PUIG HIGUERA-JEFE SERVICIO SOSTENIBILIDAD Y PARQUES	01/08/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES	01/08/2024
	13:34:46

DOCUMENTO: 20242159322
Fecha: 01/08/2024
Hora: 13:34

CSV: 07E80020F2DA00B1X0H6M4I4V9

E-80020F-47100N4Z2C-4H1E308





Cuando la tramitación utilizada sea de urgencia, los plazos fijados para la tramitación del procedimiento se podrán reducir a la mitad, en los términos del artículo 50.1 a) del RD Ley 36/2020 y del art. 119 de la Ley 9/2017 LCAP.

La urgencia, de carácter excepcional, en este caso se justifica por:

- Los criterios base de esta subvención obligan a que las misma esté finaliza totalmente antes del 31 de diciembre de 2025. Urge iniciar cuanto antes las acciones subvencionadas puesto que el grueso de las actuaciones y las más complejas y las prioritarias son las de las acciones B) que han de desarrollarse siguiendo la secuencia: (1º) proyectos técnicos, 2º) licitaciones y contrataciones y 3º) ejecución de obras, revegetaciones, restauraciones, 4º) evaluaciones, certificaciones y recepción).

Al no poder realizarse de forma simultánea todas y cada una de las acciones descritas en las acciones B), según el cronograma de la subvención, ello nos obliga a comenzar cuanto antes las primeras obras esto es las previstas en las acciones B1, B2, B3 y B4 (Proyecto Ejecución 1) que se centran preferentemente en el DHP Cauce, para a continuación seguir con las siguientes acciones descritas en las acciones B5, B6, B8, que se ejecutan sobre la zona de ribera y la acción B9 a desarrollar en medio urbano., y de este modo cumplir el cronograma que forma parte de la subvención.

- La multiplicidad de actuaciones que se despliegan a lo largo y ancho de más de 20 acciones (Fichas A Fichas B y Fichas C), exigen comenzar de inmediato a acometer la subvención. Acomodarnos a los plazos del trámite ordinario conlleva riesgos de incumplir plazos, cronograma, fases, ...

- La época de estiaje entre junio y agosto es la época ideal para realizar las tareas de las Acciones del Proyecto Ejecución 1 pues son obras donde se actúa literalmente dentro del cauce, y por tanto es de máximo interés realizar dichas obras en ese periodo estival con menor flujo de agua.

- La situación de riesgo climático en el que estamos instalados con posibilidades de fenómenos meteorológicos extremos a corto plazo, nos impele a actuar urgentemente sobre el cauce de inmediato aprovechando la histórica ocasión que brinda la disponibilidad financiera de la subvención y la época estival. No hacerlo urgentemente es incrementar el riesgo de inundaciones este próximo otoño-invierno.

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir-Jaén comunica a este Ayuntamiento que las obras, Informe de Jefe Actuaciones Cauce, de fecha 28 de junio de 2024, conviene realizarlas en el periodo estival antes mencionado.

- La Fundación Biodiversidad entidad otorgadora de la subvención europea, ha comunicado al Ayuntamiento de Andújar el interés público de iniciar a la mayor brevedad las acciones previstas en la subvención Parque Orgánico Fluvial Andújar Besando, abrazando el Guadalquivir.



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020F2DA00B1X0H6M4I4V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA  
ALBERTO PUIG HIGUERA-JEFE SERVICIO SOSTENIBILIDAD Y PARQUES - 01/08/2024  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/08/2024  
13:34:46

DOCUMENTO: 20242159322  
Fecha: 01/08/2024  
Hora: 13:34

CSV: 07E80020F2DA00B1X0H6M4I4V9

E80020F-47100N4ZC-4H1E308





Por las razones y motivaciones explicitadas damos cumplimiento a la Instrucción de 11 de marzo de 2021 de la junta consultiva de contratación pública del estado sobre la tramitación de urgencia de los procedimientos de licitación de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del plan de recuperación, transformación y resiliencia, atendemos al art. 50 del I artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y damos justificación y cabida al art. 119 de la Ley 9/2017, al entender que los plazos establecidos del procedimiento normalizado son, en este exclusivo caso y de forma excepcional, impracticables para tramitar el procedimiento, y pondrían en riesgo el objeto de la subvención yendo en contra del criterio de agilidad de tramitación de los fondos de los PRTR.

Por todo lo expuesto se propone al órgano de contratación:

**PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, este contrato se califica de contrato de obras del PARQUE FLUVIAL ORGÁNICO DE ANDÚJAR: “BESANDO, ABRAZANDO EL GUADALQUIVIR” PROYECTO 1: ACCIONES:

- B1) RECUPERACIÓN PERFIL NATURAL HIDROLÓGICO.
- B2) BARRERAS TRANSVERSALES ADAPTADAS.
- B3) BARRERAS TRANSVERSALES ELIMINADAS.
- B4) RECUPERACION DE CAUCES ANTIGUOS

**SEGUNDO:** El presupuesto se cifra en 1.146.110,78 € en el que se consideran comprendidos todos los gastos generales, beneficio industrial e IVA que correrán a cargo del licitante.

**TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y teniendo en cuenta las características del contrato, se propone la licitación a través del procedimiento abierto y tramitación urgente de conformidad con lo establecido en los términos del artículo 50.1 a) del RD Ley 36/2020 y del art. 119 de la Ley 9/2017 LCAP.

**CUARTO:** Por las razones y motivaciones explicitadas damos cumplimiento a la Instrucción de 11 de marzo de 2021 de la junta consultiva de contratación pública del estado sobre la tramitación de urgencia de los procedimientos de licitación de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del plan de recuperación, transformación y resiliencia, atendemos al art. 50 del I artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y damos justificación y cabida al art. 119 de la Ley 9/2017, al entender que los plazos establecidos del procedimiento normalizado son, en este exclusivo caso y de forma excepcional, impracticables para tramitar el procedimiento, y pondrían en riesgo el objeto de la subvención yendo en contra del criterio de agilidad de tramitación de los fondos de los PRTR.



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020F2DA00B1X0H6M4I4V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

ALBERTO PUIG HIGUERA-JEFE SERVICIO SOSTENIBILIDAD Y PARQUES - 01/08/2024  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/08/2024  
13:34:46

DOCUMENTO: 20242159322  
Fecha: 01/08/2024  
Hora: 13:34

CSV: 07E80020F2DA00B1X0H6M4I4V9





Es cuanto tengo a bien informar, en Andújar (fecha y firma digitales)



**Plan de Recuperación,  
 Transformación  
 y Resiliencia**



**Financiado por  
 la Unión Europea**  
 NextGenerationEU

CSV: 07E80020F2DA00B1X0H6M4I4V9

07E80020F2DA00B1X0H6M4I4V9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020F2DA00B1X0H6M4I4V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
ALBERTO PUIG HIGUERA-JEFE SERVICIO SOSTENIBILIDAD Y PARQUES - 01/08/2024	01/08/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/08/2024	13:34:46

DOCUMENTO: 20242159322
Fecha: 01/08/2024
Hora: 13:34





# ANEXO DECLARACIONES RESPONSABLES PRTR

## ANEXO V MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

### DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI Orden HFP/55/2023)

#### Expediente:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/ subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

#### Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020F2DA00B1X0H6M4I4V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA  
ALBERTO PUIG HIGUERA-JEFE SERVICIO SOSTENIBILIDAD Y PARQUES - 01/08/2024  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/08/2024  
13:34:46

DOCUMENTO: 20242159322  
Fecha: 01/08/2024  
Hora: 13:34

CSV: 07E80020F2DA00B1X0H6M4I4V9

80020F-47100N4ZC-4H1E308





– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

**Segundo.**

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

**Tercero.**

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

**Cuarto.**

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, se firma la presente declaración, en Andújar, fecha y firma electrónica.

Y para que conste, se firma la Presente declaración.

(Fecha y firma electrónicas)

**ANEXO VI MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, c  
 \_\_\_\_\_,  
 con NIF \_\_\_\_\_, y domicilio fiscal en  
 \_\_\_\_\_,  
 beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el **Componente**



**Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia**



**Financiado por  
la Unión Europea**  
NextGenerationEU



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020F2DA00B1X0H6M4I4V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
ALBERTO PUIG HIGUERA-JEFE SERVICIO SOSTENIBILIDAD Y PARQUES - 01/08/2024	DOCUMENTO: 20242159322
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/08/2024	Fecha: 01/08/2024
13:34:46	Hora: 13:34

CSV: 07E80020F2DA00B1X0H6M4I4V9





..“.....” (inversión ..), declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., XX de .....de 202X

Fdo. ....  
 Cargo: .....

(Fecha y firma electrónicas)



**Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia**



**Financiado por  
la Unión Europea**  
NextGenerationEU



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020F2DA00B1X0H6M4I4V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
ALBERTO PUIG HIGUERA-JEFE SERVICIO SOSTENIBILIDAD Y PARQUES - 01/08/2024	01/08/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13:34:46	

DOCUMENTO: 20242159322  
 Fecha: 01/08/2024  
 Hora: 13:34

CSV: 07E80020F2DA00B1X0H6M4I4V9

E-80020F-47100N4Z2C-4H1E308





**ANEXO VII MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_

en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el **Componente... “...”: “.....” (inversión ...)**, manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., XX de .....de 202X

Fdo. ....

Cargo: .....



**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**



**Financiado por la Unión Europea**  
NextGenerationEU



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020F2DA00B1X0H6M4I4V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

ALBERTO PUIG HIGUERA-JEFE SERVICIO SOSTENIBILIDAD Y PARQUES - 01/08/2024  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/08/2024 13:34:46

DOCUMENTO: 20242159322  
 Fecha: 01/08/2024  
 Hora: 13:34





(Fecha y firma electrónicas)

**ANEXO VIII MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE “NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO” A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con NIF\_, p  
\_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ en c

DECLARA

Que ha sido adjudicatario de la actuación arriba indicada para el proyecto denominado CONTRATO DE OBRAS “.....” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU y que cumple lo siguiente:

**A.** Las actividades que se desarrollen en el mismo no ocasionarán un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las

inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o«taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

**B.** Las actividades se adecuarán, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**C.** Las actividades que se desarrollen en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020F2DA00B1X0H6M4I4V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
ALBERTO PUIG HIGUERA-JEFE SERVICIO SOSTENIBILIDAD Y PARQUES - 01/08/2024  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/08/2024  
13:34:46

DOCUMENTO: 20242159322  
Fecha: 01/08/2024  
Hora: 13:34

CSV: 07E80020F2DA00B1X0H6M4I4V9

07E80020F2DA00B1X0H6M4I4V9





Las actividades que se desarrollarán no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la *Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)32, a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España33 y a su correspondiente Anexo34.*

1. Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.

2. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexas, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.

3. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.

4. Compensación de los costes indirectos del RCDE.

5. Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

6. Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

7. Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar





daños al medio ambiente.

**D.** Las actividades que se desarrollen no causarán efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiéndose como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

(Fecha y firma electrónicas)

**ANEXO IX MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL PARA LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con NIF\_, p  
 \_\_\_\_\_, con CIF\_ en calidad c

**DECLARA**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020F2DA00B1X0H6M4I4V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
 ALBERTO PUIG HIGUERA-JEFE SERVICIO SOSTENIBILIDAD Y PARQUES - 01/08/2024  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/08/2024 13:34:46

DOCUMENTO: 20242159322  
 Fecha: 01/08/2024  
 Hora: 13:34

CSV: 07E80020F2DA00B1X0H6M4I4V9  
 E80020F-47100N4Z2C-4H1E308





Que ha sido adjudicatario de la actuación arriba indicada para el proyecto denominado CONTRATO DE OBRAS DE “.....” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU con lo que quedo obligado a lo siguiente:

Que durante la ejecución del contrato todas las obras que se ejecuten tendrán un impacto ambiental reducido durante su ciclo de vida.

(Fecha y firma electrónicas)



**Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia**



**Financiado por  
la Unión Europea**  
NextGenerationEU



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020F2DA00B1X0H6M4I4V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20242159322
ALBERTO PUIG HIGUERA-JEFE SERVICIO SOSTENIBILIDAD Y PARQUES - 01/08/2024	CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/08/2024 13:34:46	Fecha: 01/08/2024 Hora: 13:34

CSV: 07E80020F2DA00B1X0H6M4I4V9

07E80020F2DA00B1X0H6M4I4V9





**ANEXO X MODELO DE DECLARACIÓN DE ADHESION AL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR RELACIONADO CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, y domicilio fiscal \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_, que par

Facilitar el cumplimiento del Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Andújar relacionado con los sistemas de información, gestión y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ministerio de Defensa, entendiéndose que cualquier acción contraria al mismo, será objeto de inicio de un expediente y, en su caso, pondrá en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <http://igaepre.central.sepg.minhac.age/sitios/igae/es-ES/Paginas/Denan.aspx>, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

....., XX de .....de 202X

Fdo. ....  
Cargo: .....

(Fecha y firma electrónicas)

**ANEXO XI MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL TITULAR REAL DEL BENEFICIARIO FINAL DE LOS FONDOS**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ y domicilio \_\_\_\_\_

DESTINATARIO DE LOS FONDOS:

Nombre o razón social: \_\_\_\_\_ NIF o CIF: \_\_\_\_\_  
Fecha de nacimiento, en su caso, (fecha de constitución de la empresa): \_\_\_\_\_ Beneficiario f

....., XX de .....de 202X

Fdo. ....  
Cargo: .....

(Fecha y firma electrónicas)



**Financiado por la Unión Europea**  
NextGenerationEU

CSV: 07E80020F2DA00B1X0H6M4I4V9

07E80020F2DA00B1X0H6M4I4V9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020F2DA00B1X0H6M4I4V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
ALBERTO PUIG HIGUERA-JEFE SERVICIO SOSTENIBILIDAD Y PARQUES - 01/08/2024  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/08/2024 13:34:46

DOCUMENTO: 20242159322  
Fecha: 01/08/2024  
Hora: 13:34





**Financiado por la Unión Europea**  
 NextGenerationEU

CSV: 07E80020F2DA00B1X0H6M4I4V9

07E80020F2DA00B1X0H6M4I4V9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020F2DA00B1X0H6M4I4V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
ALBERTO PUIG HIGUERA-JEFE SERVICIO SOSTENIBILIDAD Y PARQUES - 01/08/2024	DOCUMENTO: 20242159322
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/08/2024 13:34:46	Fecha: 01/08/2024
	Hora: 13:34

